

UADE
VIRTUAL



IMPUESTOS

UVA 9
Integración de liquidación de impuestos

Parte I



El desarrollo de contenidos que se presenta a continuación es una selección editada y compilada ad hoc, sobre la base de la bibliografía citada al pie, para ser utilizado exclusivamente como material de estudio de **UADE Virtual**.

Ha sido realizado por las profesoras:



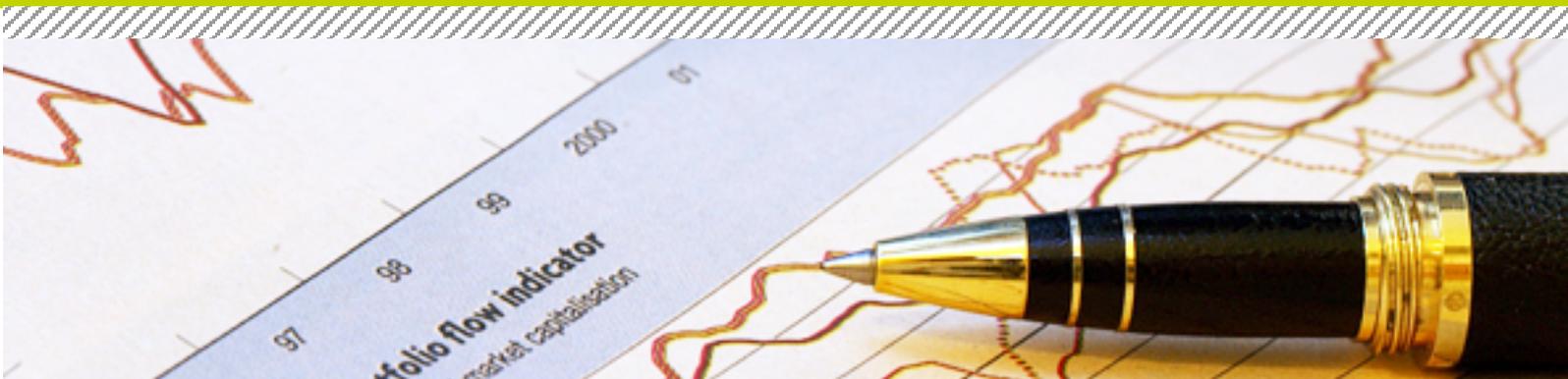
CPN Marisa Shocrón



CPN Paula Boquín

ÍNDICE

1. Introducción
2. Introducción teórica
3. Ejemplo de liquidación integral: caso Max & Hallor S.A.
 - 3.1. Tarea a realizar
 - 3.1. Solución propuesta
 - 3.1.1. Impuesto a las ganancias
 - 3.1.2. Impuesto a la ganancia mínima presunta
 - 3.1.3. Impuesto sobre los bienes personales - acciones y participaciones
 - 3.1.4. Impuesto al valor agregado
 - 3.1.5. Impuesto sobre los ingresos brutos



1. INTRODUCCIÓN

En este material, trabajaremos con los conceptos y esquemas de liquidación de todos los impuestos que aprendimos hasta el momento. Para eso, realizaremos la aplicación práctica de un caso integral.

2. INTRODUCCIÓN TEÓRICA

Para poder evaluar la conveniencia de la aplicación de regímenes alternativos propuestos por la técnica impositiva, analizaremos los resultados obtenidos. De esa manera, pretendemos lograr una mejor planificación de las actividades de la empresa.

Trabajaremos con las liquidaciones de los siguientes impuestos:

- impuesto a las ganancias,
- impuesto a la ganancia mínima presunta,
- impuesto sobre los bienes personales - acciones y participaciones,
- impuesto al valor agregado,
- impuesto sobre los ingresos brutos.

Mediante la aplicación práctica, repasaremos los conceptos analizados en los diferentes impuestos, tales como:

1 Impuesto a las ganancias

- Metodología de determinación del impuesto a las ganancias
- Normas Impositivas de valuación
- Régimen de venta y reemplazo

- Donaciones
- Quebrantos
- Pago a cuenta por retención en el exterior
- Honorarios al directorio, síndicos o socios administradores según el tipo social

2 Impuesto a la ganancia mínima presunta

- Bienes no computables
- Ajustes de valuación impositiva
- Exenciones
- Pagos a cuenta Impuesto a las ganancias

3 Impuesto sobre los bienes personales- acciones y participaciones

- Esquema de liquidación
- Alternativas que se presentan según la fecha de cierre del ejercicio

4 Impuesto al valor Agregado

- Determinación del crédito fiscal
- Determinación del débito fiscal
- Impuesto a pagar y saldo a favor
- Proceso de determinación del ajuste anual

5 Impuesto a los ingresos brutos

- Determinación del impuesto
- Concepto de saldo a favor y retenciones de Impuesto a los ingresos brutos

3. Ejemplo de liquidación integral: CASO MAX & HALLOR S.A.

Max & Hallor S.A. es una firma dedicada a la confección de libros e impresos. Los datos contables en moneda histórica al 30/06/X10 son los siguientes:

ACTIVO		PASIVO		ESTADO DE RESULTADOS	
Caja y bancos (1)	50.000	Deudas comerciales	60.000	Ventas (10)	201.328
Créditos (2)	141.000	Deudas financieras (7)	122.000	C.M.V. (11) (Costo de mercadería vendida)	-80.000
Otros créditos (3)	4.000	Deudas fiscales (8)	38.000	Margen bruto	121.328
Bienes de cambio (4)	122.000		220.000	Gastos administrativos (12)	-40.000
Bienes de uso (5)	150.600	Patrimonio neto (9)		Gastos comercialización (13)	-37.229
Inversiones (6)	50.000		297.600	Ingresos varios (14)	222.000
TOTAL ACTIVO	517.600	PASIVO + Patrimonio neto	517.600	Ganancia del ejercicio	266.099

- 1 Se compone de la cuenta corriente en el banco Ciudad por **\$50.000**
- 2 Los **créditos** están compuestos por clientes que adeudan a la sociedad **\$153.500**. Existe, además, una previsión para deudores incobrables por **\$12.500** que regulariza el saldo de dicha cuenta. La previsión fue constituida en el ejercicio 2009 y se integra por estimaciones de incobrabilidad
- 3 **Otros créditos** corresponden al impuesto pagado en Islandia, **\$4.000**, con motivo de la prestación del servicio, mencionada más adelante en el punto 14
- 4 Son existencias de novelas de autores europeos valuadas al costo de incorporación de **\$132.000**. Asimismo, se ha creado una previsión por probables descuentos a otorgar por **\$10.000**, que disminuye el saldo. En la misma se hizo este ejercicio y se imputó a gastos comerciales
- 5 El anexo refleja la evolución de los bienes de uso que se amortizan en 10 años:

UVA 9

Integración de liquidación de impuestos - Parte I

Fecha de alta	Valor de origen	Amortización acumulada al inicio	Amortización del ejercicio	Acumulada al cierre	Neto resultante
30/04/X8	57.000	11.400	5.700	17.100	39.900
16/07/X9	45.000	4.500	4.500	9.000	36.000
03/01/X10	83.000	0	8.300	8.300	74.700
TOTAL	185.000	15.900	18.500	34.400	150.600

- 6 Las **Inversiones no corrientes** son **25.000 acciones**, valuadas a **\$2** cada una, de la firma Biz S.A. (sociedad argentina):
- 7 Las **deudas financieras** corresponden a un préstamo del Banco Galicia que incluyen los intereses devengados
- 8 Las **deudas fiscales** corresponden a la provisión del Impuesto a las Ganancias, constituida en el año X9 y aún no utilizada, y al saldo de IVA a pagar del mes de junio por **\$3.286**
- 9 La sociedad tiene **dos directores** a los cuales la asamblea, que trató el balance cerrado el 30/06/X9, les asignó y pagó **\$15.000 y \$14.000** respectivamente
 - La asamblea se celebró el 12/09/X9. El resultado contable de ese año arrojó utilidad por **\$120.000**
 - Los honorarios ya fueron deducidos en la Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias del año X9 y se imputaron a pérdida ese año
 - La sociedad posee el **40%** en manos de una **persona física residente en el extranjero** y el **60%** restante en manos de una **persona jurídica argentina**
- 10 Las **ventas y el crédito fiscal** tuvieron la evolución representada en la siguiente tabla. Debemos señalar que la empresa sólo vende en Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la alícuota del Impuesto sobre los ingresos brutos es del 3%. Todas las ventas están gravadas por ingresos brutos:

PERÍODO	TOTAL	GRAVADO EN IVA	EXENTO EN IVA	CRÉDITO FISCAL
Acumulado a mayo X10	182.001	141.532	40.469	20.128
junio X10	19.327	15.303	4.024	2.301
	201.328	156.835	44.493	22.429

- 11 El **CMV** surge de la ecuación El \$149.750, más compras \$52.250, menos existencia final \$122.000
- 12 Los **Gastos administrativos** incluyen cargos normales y habituales
- Los **Gastos de comercialización** incluyen la amortización de bienes de uso y la constitución de la previsión para desvalorización mencionada en el punto 4
- 13 **Ingresos varios** corresponde a:
- **\$87.000** correspondientes a venta de bienes de uso
 - la venta se hizo por \$105.000: el valor residual contable del bien vendido era de \$18.000 y el valor residual impositivo era de \$46.000,
 - la venta se hizo el 5/01/X10 porque ese bien fue reemplazado por las compras del año X8, X9 y X10,
 - **\$10.000** correspondientes a la prestación de servicios de diagramación en Islandia el 15-01-X10. Dicho servicio no es habitual y no generó ningún crédito fiscal en IVA
 - **\$100.000** correspondientes a la percepción de dividendos en acciones de la sociedad Biz S.A
 - se percibieron 50.000 acciones, valuadas a \$2 cada una
 - al cierre del ejercicio se vendieron 25.000 acciones, como a continuación se indica, y las otras 25.000 permanecen en existencia
 - **\$25.000** correspondientes a la utilidad por venta de acciones de la sociedad Biz

3.1. Tarea a realizar



EJERCICIO

- Determinar el **impuesto a las ganancias**, considerando que la declaración jurada del año anterior muestra un **quebranto acumulado de \$26.000**:
 - \$21.000 originados en X4,
 - \$ 5.000 originados en X5.
- Determinar el **impuesto a la ganancia mínima presunta**
 - En el año X1 la empresa pagó \$1.306
 - En el X2 pagó \$824 que aún no pudo utilizar como pago a cuenta
- Determinar la posición del **impuesto al valor agregado** del mes de junio de X10
 - Hasta el mes de mayo de X10 la empresa había computado un total acumulado de \$18.000 en concepto de crédito fiscal
 - Asimismo la declaración jurada del mes de mayo de X10 arrojó un saldo a favor de \$456
- Determinar **ingresos brutos** del mes de junio de X10
- Determinar **bienes personales** por el ejercicio fiscal

3.2. Solución propuesta

3.2.1. Impuesto a las ganancias

Max & Hallor S.A.

Liquidación impuestos a las ganancias período X10.

DESCRIPCIÓN	COL I A favor contribuyente	COL II A favor AGIP
Resultado del ejercicio		266.099,00
1 Previsión para descuentos		10.000,00
2 Venta y reemplazo	87.000,00	
a Impugnamos utilidad contable		17.300,00
b Impugnamos amortización contable		
c Determinamos utilidad no reinvertida o amortización impositiva	6.900,00	
3 Dividendos exentos	100.000,00	
4 Costo de acciones no computables		50.000,00
Subtotales	93.900,00	293.399,00
Ganancia del ejercicio		199.499,00
Quebranto X5		-5.000,00
Ganancia sujeta a impuesto		194.499,00
Impuesto determinado		68.074,65
Pago a cuenta exterior		3.500,00
Ganancia mínima presunta		2.130,00
Impuesto a pagar		62.444,65

Notas de liquidación

1 No es una previsión admitida por la ley de impuesto a las ganancias

2 Venta y reemplazo

a Utilidad contable

Valor venta	105.000,00
Valor residual contable	-18.000,00
Utilidad contable	87.000,00

b Amortización contable

Amortización X9: $(45.000/10) \times 2$ años	9.000,00
Amortización X10: $83.000/10$	8.300,00
	17.300,00

c Determinación de la utilidad impositiva

Venta	105.000,00
Valor residual impositivo	-46.000,00
A- Utilidad impositiva	59.000,00
Valor de compra bienes reemplazados	128.000,00
A- Utilidad impositiva	59.000,00
Valor impositivo amortizable	69.000,00
Amortización impositiva $69.000/10$	6.900,00

3 Los **dividendos** se incluían en el ER, incrementando la utilidad. Al estar exentos, debemos anularlos por columna I.

4 Las **acciones de la sociedad Biz** pertenecen a una sociedad argentina. Debemos eliminarlos por columna II.

➤ Honorarios al directorio

No existe deducción por honorarios al directorio, ya que la distribución se produjo en el X9, y la deducción se hizo correctamente en esa declaración jurada. En el período X10 no existe distribución de utilidades.

➤ Quebrantos

Existe un quebranto del X4 que se encuentra prescripto por valor de \$21.000, por lo cual no lo podemos considerar. Por el contrario, podemos restar en la determinación del X10 el quebranto del año X5 por un valor de \$5.000

➤ Pago a cuenta Islandia (según otros créditos)

Importe del pago a cuenta	4.000,00
Tope: 10.000*35 %	3.500,00

➤ Pago a cuenta Ganancia Mínima Presunta (GMP)

Pago a cuenta ganancia mínima presunta (GMP)	1.306,00
GMP x 2 no tomada aún	824,00
	3.500,00

3.2.2. Impuesto a la ganancia mínima presunta

Max & Hallor S.A.

Liquidación Impuestos a la ganancia mínima presunta

DESCRIPCIÓN	COL I A favor contribuyente	COL II A favor AGIP
Activo según balance contable al 30/06/X10		517.600,00
1 Impugnación previsión incobrables		12.500,00
2 Previsión para descuentos		10.000,00
3 Acciones	50.000,00	
1 Impugnación previsión incobrables	110.700,00	
Subtotales	160.700,00	540.100,00
Activo sujeto a gravamen		379.400,00
Impuesto 1%		3.794,00
Pago a cuenta ganancias		3.794,00
Impuesto a pagar		0,00

Notas de liquidación

- 1 Se debe impugnar la **previsión para deudores incobrables** porque no responde a los índices de incobrabilidad establecidos en la ley del impuesto a las ganancias
- 2 **No es una previsión admitida** por la ley del impuesto a las ganancias
- 3 Las **acciones** pertenecen a una sociedad argentina, por lo cual el Impuesto a la ganancia mínima presunta no las alcanza
- 4 Se consideran **bienes no computables** a los bienes de uso adquiridos en el ejercicio actual o en el anterior.
En el activo se incluyen dentro del **rubro bienes de uso por su valor residual**.
Si observamos el anexo de Bienes de Uso:

Bienes X9	36.000,00
Bienes X10	74.700,00
Total	110.700,00

3.2.3. Impuesto sobre los bienes personales- acciones y participaciones

Procedimiento para su liquidación:

Patrimonio neto 30/06/X10	297.600,00
Ajustes al patrimonio	0,00
Patrimonio neto 31/12/X10	297.600,00
Sujeto a impuesto: 40%	119.040,00
Alícuota 0,5% - Impuesto determinado	
Importes a reintegrar	595,20
Persona física residente en el exterior	595,20

En este ejercicio no hubo disminuciones o aumentos cuantitativos del patrimonio neto, por lo que **coincide la base imponible del impuesto con el patrimonio neto al 30/06/X10**.

3.2.4. Impuesto al valor agregado

- 1 Determinamos el % **de prorrateo** que deberemos utilizar para realizar el ajuste anual.
Para eso, deberíamos analizar **qué porcentaje de servicios gravados representa sobre el total**:

Servicios gravados	156.835 = 78%
TOTAL	201.328

- 2 Esquema correspondiente al mes de junio de X10:

MES JUNIO		A favor contribuyente	A favor AFIP
1 Débito fiscal: 15.303 x 21%			3.213,63
2 Crédito fiscal: 2.301 x 78%		1.794,78	
3 Saldo a favor mes mayo/X10		456,00	
1 Ajuste anual			
Crédito fiscal acumulado 5/X10	20.128,00		
Crédito fiscal computable 20.128 x 78%	15.699,84		
Crédito computado a 5/X10	18.000,00		
Ajuste a favor AFIP	2.300,16		2.300,16
Subtotal		2.250,78	5.513,79
IVA a pagar			3.263,01

En esta liquidación, al realizar el **ajuste anual**, se detecta que se ha tomado un valor de crédito fiscal mayor al computable. Por eso, la diferencia se considera a favor de la AFIP.

El **importe a pagar** en concepto de **IVA** es de **\$3.263,01**.

3.2.5. Impuesto sobre los ingresos brutos

Esquema de liquidación del impuesto sobre los ingresos brutos:

MES JUNIO	A favor contribuyente	A favor AFIP
Ingresos gravados		15.303,00
Ingresos exentos de IVA		4.024,00
		19.327,00
Alicuota aplicable 3%		
Impuesto determinado		579,81
Impuesto a pagar		579,81

En este ejercicio, el impuesto determinado coincide con el impuesto a pagar debido a que **no existe saldo a favor del período anterior**.